



Gobernación de Cundinamarca

CIRCULAR No. 003 DE 2025

DE: MARCOS ALBERTO BARRETO GARCIA - SECRETARIO DEL AGROCAMPESINADO.

PARA: ENLACES DE VÍCTIMAS MUNICIPALES, COMITÉ MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL, ALCALDES MUNICIPALES, REPRESENTANTES DE LAS MESAS MUNICIPALES DE VÍCTIMAS Y REPRESENTANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO (PERSONEROS).

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA EL APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO-VCA. – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

FECHA: FEBRERO 7 DE 2025

El Estado Colombiano ha avanzado en la construcción de un escenario normativo, para el reconocimiento y atención a víctimas del conflicto armado, cuyo marco legal es la Ley 1448 del 2011 "*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*"; los documentos CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012, relativos a la financiación, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno y los lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas, así como la Sentencia T-025 de 2004 y los autos de seguimiento de la Corte constitucional 092 y 037 del 2008 sobre el desplazamiento, entre otros.

Ahora bien, para materializar el cumplimiento del marco normativo y jurisprudencial frente a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, el Departamento de Cundinamarca, a través del Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando: más que un plan", ha establecido la meta 65: "*Beneficiar 700 unidades productivas agropecuarias para el mejoramiento de la productividad dirigido a población víctima del conflicto armado – VCA*".

En este sentido, la Secretaría del Agrocampesinado del Departamento de Cundinamarca, convoca a los enlaces municipales de víctimas, al comité departamental de justicia transicional (representantes), alcaldes municipales, representantes de las mesas municipales de víctimas y personeros municipales, a que postulen a su población víctima del conflicto armado del sector rural - VCA con el fin de recibir apoyo para el mejoramiento de la productividad agropecuaria de las unidades productivas municipales.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría del Agrocampesinado

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7445868

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Fecha de apertura de la convocatoria	Febrero 7 de 2025
Fecha de cierre de la convocatoria	Marzo 31 de 2025 4:00 p.m.
Fecha de evaluación de proyectos	De Abril 1 a Abril 30 de 2025
Fecha de publicación de resultados	Mayo 2 de 2025

QUIENES SE PUEDEN POSTULAR

Personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades agropecuarias en el sector rural, que se encuentren reconocidas como población víctima del conflicto armado del Departamento de Cundinamarca, debidamente seleccionadas por la Mesa Municipal de Víctimas del Conflicto Armado, ratificadas en el Comité Municipal de Justicia Transicional y, que además, cumplan con los requisitos de participación.

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

1. Solicitud de participación por parte de los municipios interesados indicando máximo 12 personas postuladas por municipio.
2. Acta de la mesa municipal de víctimas, donde se indique el nombre completo y número de cédula de las personas postuladas, y el listado de asistentes al plenario de la mesa debidamente firmado.
3. Acta del comité municipal de justicia transicional, donde se indique el nombre y número de cédula de las personas postuladas (socialización de las personas seleccionadas por la mesa municipal), los proyectos productivos de los postulados y el listado de asistentes al comité debidamente firmado.
4. Copia de la cédula de ciudadanía de los postulados.
5. Certificado del tipo de tenencia del predio donde el postulado desarrolla la actividad agropecuaria:
 - * Poseedor: certificado de sana posesión emitido por el corregidor de la jurisdicción respectiva o quien haga sus veces.
 - * Tenedor: contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes y certificado donde se constate la propiedad del arrendador.
 - * Propietario de predio rural: certificado de tradición y libertad o escritura del predio.
6. Certificado de vocación productiva agropecuaria de la persona postulada donde se indique la o las actividades agropecuaria de la persona postulada, emitido por la oficina agropecuaria del municipio o quien haga sus veces.
7. Certificado de vocación de uso del suelo del predio donde la persona postulada realiza el proyecto productivo, emitido por la secretaría de planeación o quien haga sus veces.
8. Presentar en el formato establecido, el o los proyectos productivos que requieren apoyo, donde se indique los bienes, herramientas y/o elementos que

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría del Agrocampesinado

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7445868

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

solicitan, incluyendo las fichas técnicas básica de los producto requeridos; el proyecto debe ser avalado por la oficina agropecuaria del municipio o quien haga sus veces.

9. Diligenciamiento completo del formato Caracterización poblacional M-CDES-FR-020, remitirlo al correo: diana.falla@cundinamarca.gov.co.

NOTA IMPORTANTE 1: No se admiten postulaciones de personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiarios de proyectos agropecuarios de la Gobernación de Cundinamarca en los últimos tres años; o los municipios que hayan sido beneficiados en el año inmediatamente anterior en programas o convocatorias para población víctima del conflicto armado de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Cundinamarca.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se priorizarán los municipios que obtengan los mayores puntajes.

Orden	Concepto	Puntaje máximo
1	Evaluación técnica del proyecto o proyectos productivos presentados.	50
2	Municipios de quinta y sexta categoría con mayor población víctima del conflicto armado. ²	30
3	Madres cabeza de familia postuladas. ³	5
4	Jóvenes rurales postulados. ⁴	5
5	Personas con discapacidad, postuladas o del grupo familiar. ⁵	5
6	Personas con enfoque étnico.	5

² La puntuación se otorga de acuerdo a la cantidad de víctimas del municipio que presenta la propuesta y cumplieron todos los requisitos, otorgando el máximo puntaje al municipio que tenga la mayor cantidad de víctimas y disminuyendo un (1) punto de acuerdo al orden descendente.

³ Certificado expedido por la comisaria de familia.

⁴ Copia de la cédula de ciudadanía.

⁵ Certificación médica de discapacidad y certificación de parentesco (Registro civil). Aplica para la persona postulada a obtener el beneficio o persona con parentesco en primer grado de consanguinidad o civil que convivan en la unidad productiva.

Una vez se determinen los municipios que cumplieron los requisitos y obtuvieron los mayores puntajes, la cantidad de beneficiarios a atender por municipio, será distribuida proporcionalmente a la cantidad de víctimas reportadas por la respectiva Unidad*

*<https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>.

ASPECTOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría del Agrocampesinado

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7445868

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

1. La documentación deberá ser radicada máximo el día lunes 31 de marzo de 2025 de manera física en El Centro Integrado de Atención al Usuario (CIAU) ubicado en la Sede Administrativa de la Gobernación, calle 26 N. 51-53, Torre de Salud, Piso Dos, el cual tiene horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
2. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por fuera del plazo de entrega establecido en el cronograma de la presente convocatoria, ni en lugar o forma diferente a lo indicado en el numeral anterior.
3. La convocatoria aplica para solicitud de bienes materiales inertes, herramientas y/o elementos, no aplica para solicitar animales.
4. La determinación en cuanto a la cantidad de elementos a entregar, mencionados en el numeral anterior, para cada solicitud que cumpla con los criterios de participación y selección, se fijarán de acuerdo con el perfil del proyecto, la población a beneficiar y la disponibilidad presupuestal, por lo tanto, estas condiciones quedarán plasmadas en el acta de revisión de requisitos y evaluación, de conformidad con el concepto emitido por el equipo técnico de la dirección.
5. Las deliberaciones de la Secretaría del Agrocampesinado serán privadas y sus decisiones no podrán ser modificadas y, por tanto, no admiten recurso o reclamación alguna.

NOTA IMPORTANTE 2: De requerir información adicional, por favor contactarse con la funcionaria Diana Carolina Falla al correo electrónico institucional diana.falla@cundinamarca.gov.co, quien atenderá directamente a través del mismo medio, todas sus inquietudes.

MARCOS ALBERTO BARRETO GARCIA
Secretario del Agrocampesinado

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyectó	Diana Carolina Falla L. - Profesional Especializado-DMCI
Revisó	Darío Alfonso Velasquez-Director para el mejoramiento de la capacidad instalada.
Revisó	Jhon Jairo Guerrero - Abogado contratista

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a sus normas y disposiciones legales, así mismo, la información contenida en él, es precisa, veraz y completa.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría del Agrocampesinado

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7445868

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co